



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECTOR FEDERAL FERROVIARIO



A/A: Michaux Miranda Paniagua
D. G. de Gestión de Personas de Adif

C/C: Martín Navarro i Vicent
Director de RR.HH de Adif

Agustín Pérez Labrador
Subdirector de Relaciones Laborales

Madrid, 09 de noviembre de 2021

Asunto: Modificaciones normativas Normativa Laboral (claves 111 y 113)

Con referencia a las modificaciones previstas llevar a cabo en la próxima reunión de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Adif-Adif AV esta organización sindical viene a manifestar lo siguiente:

Como no puede ser de otra manera el SFF-CGT ha venido reclamando la terminación de ciertos agravios comparativos que sufren el Colectivo de MM.II y C/T con respecto al personal operativo de Adif. **Es por ello que nos manifestamos a favor de la implementación en el sistema de nóminas, de las claves 111 y 113 para con el personal anteriormente referido y su recogida en el Convenio Colectivo de Adif-Adif AV.**

Con respecto a las modificaciones propuestas en el ámbito de Formación, si bien es cierto que ha habido ciertas mejoras en la propuesta final, **el SFF-CGT no puede avalar las modificaciones propuestas en base a varias consideraciones:**

- No se recoge el tiempo necesario que debe invertir un formador en la preparación de las clases para impartir formación presencial.
- No somos concedores de la fórmula que establece el cálculo de la cuantía de las horas imputables para la tutorización de la formación online en base a las variables de función del curso, número de alumnos tutorizados y de las conexiones realizadas.
- La autorización por el jefe del Centro de Formación correspondiente, de las horas imputables a la actividad de Soporte Técnico de Formación, debe estar sujeta a parámetros determinados y contrastables.
- Todo tipo de formación y/o tutorización de prácticas sea cual sea su contenido tendrá la correspondiente libreta de prácticas, que garantiza la percepción de los emolumentos por el personal afectado.





- Se debe incluir en la libreta de prácticas las horas imputables al Formador Habilitado que va a revisar y dar el visto bueno a dicha libreta.
- El personal adscrito a la Subdirección de Formación debe percibir el 100% de la gratificación fija (464.38 € mes) y la percepción para el personal colaborador debe ser por todas las horas de formación impartida.
- La realización de labores de tutorización debe ser voluntaria.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JMA' with a large flourish underneath.

Jose Manuel Muñoz Póliz
Secretario Acción Sindical SFF - CGT

